

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **106**

Fecha: 24/06/2021

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|------------------------|---------------------------------|----------------------------------|--|------------|-------|
| 54001 31 10 005 2005 00243 | Alimentos para menores | JADIR DE JESUS - VEGA GOMEZ | MARIA DEL CARMEN - JAIMES TORRES | Auto de Tramite E proceso se encuentra en custodia del archivo general del palacio de justicia, la solicitante debe aportar el arancel judicial, allegado se resolverá sobre lo solicitado. De otra parte, comuníquesele a la petente, que si el señor YADIR DE JESUS VEGA GOMEZ, es pensionado por parte de CAJAHONOR, estas le pertenecen a él. Se le recuerdan que las cesantías son como protección de alimentos futuros en caso de no pago por parte del demandado, se requiere para que informe si el demandando a la fecha adeuda cuota de alimentos, y si es así, presente la prueba de ello. | 23/06/2021 | |
| 54001 31 10 005 2011 00612 | Alimentos para menores | MARIELA - MONCADA OLIVARES | LORENZO SERRANO QUIROGA | Auto de Tramite Aportado el arancel judicial solicitado en auto que antecede para el desarchivo del proceso, se dispone oficiar archivo general del palacio de justicia, para que se a remitido a este juzgado, en consecuencia y una vez allegado se resolverá sobre la petición en comentario. | 23/06/2021 | |
| 54001 31 10 005 2011 00683 | Alimentos para menores | LANY DALITZA CABALLERO LEON | EDUARDO RAMIREZ CARREÑO | Auto de Tramite informándole a caja honor que el proceso se encuentra activo y las medidas decretadas sobre las Cesantías, están vigentes, pero solo en retención no se deben poner a disposición del juzgado. Se le requiere para que informe si el señor EDUARDO RAMIREZ CARREÑO, esta pensionado o cuanto tiempo de servicio al ejército Nacional tiene el demandado. | 23/06/2021 | |
| 54001 31 60 005 2014 00465 | Verbal | DAIRA YURLEY-CONTRERAS ORTEGA | YERSON JOSE GONZALEZ GOMEZ | Auto de Tramite En observancia de lo solicitado por el Técnico Investigador Hernando Méndez Alvarado, con relación a la expedición de las copias del proceso de la referencia y en observancia de que la Oficina de Archivo General remitió el expediente, se ordena que por secretaría se remita el copia del Expediente digital obrante al literal 000, a través del correo electrónico suministrado | 23/06/2021 | 01 |
| 54001 31 60 005 2018 00456 | Ejecutivo | LISBETH TATIANA - RINCON VALERO | JUAN MANUEL TORRES CARRILLO | Auto de Tramite Agréguese al proceso el referido escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandada y las copias de las consignaciones y póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes. Requírase a las partes a fin de que se sirvan actualizar la reliquidación del crédito, so pena de dar aplicación al numeral 1 del art. 317 del CGP. | 23/06/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|--|-------------------------------|--------------------------------|--|------------|-------|
| 54001 31 60 005 2018 00575 | Alimentos para menores | ADRIANA MARCELA ACOSTA GARCIA | JOSE CARLOS DE LEON VILLEGAS | Auto de Tramite Comuníquesele a la peticionaria que no se accederá a su solicitud, toda vez que las cesantías pertenecen al demandado, cuando se decretan la retención de las cesantías, son para protección de la cuota de alimentos en caso de que el demandado sea despido o se retire de forma voluntaria, en este caso excepcional, se puedan disponer para cubrir cuotas alimentarias dejadas de cancelar | 23/06/2021 | |
| 54001 31 60 005 2019 00088 | Alimentos para menores | YADECSIA PARRA BELTRAN | WILFRAN SERRANO ROPERO | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia e fija el día 13 de julio del 2021, a las 10 de la mañana para adelantar la audiencia de conformidad con el art. 372,373, 392 y 397 del C.G: del P. | 23/06/2021 | |
| 54001 31 60 005 2019 00155 | Verbal | DAYANETH COROMOTO HERRERA | JORGE ELIECE BRICEÑO CASTILLO | Auto ordena desglose Se ordena el desglose de los documentos solicitados por el apoderado judicial de la parte demandante | 23/06/2021 | 01 |
| 54001 31 60 005 2019 00419 | Refrendación Medida Protección Autoridad Administr | KELLY JOHANNA ANDRADE GEORGE | JAVIER ENRIQUE CIFUENTES SALAS | Respuesta a Derecho de Petición PRIMERO: ABTENERSE de dar trámite al Derecho de petición impetrado, por lo ya indicado en la parte motiva. SEGUNDO: INFORMAR al peticionario que el expediente fue devuelto en su totalidad a la Comisaria de Familia Permanente de conocimiento desde el catorce (14) de febrero del año 2020 y, por lo tanto, es en dicha entidad (Comisaría) donde debe solicitar la certificación aquí solicitada, ya que el expediente se encuentra a su disposición. TERCERO: REQUERIR al peticionario a efectos de que allegue copia digital del expediente en su totalidad y la certificación por parte del Comando de Policía, del cumplimiento de la medida de arresto, para el estudio de lo peticionado | 23/06/2021 | 01 |
| 54001 31 60 005 2020 00036 | Alimentos para menores | LEIDY DANITZA CARDENAS DIAZ | JULIAN ANDRES VERA ROJAS | Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent Se rechaza la demanda y se envía por competencia al juzgado de familia de Pamplona | 23/06/2021 | |
| 54001 31 60 005 2020 00253 | Verbal | ZULEIMA ORTIZ LATORRE | JOSE FERNANDO PABON ROZO | Auto de Tramite Se ordena que por secretaría se remita copia del expediente solicitado. | 23/06/2021 | 01 |
| 54001 31 60 005 2020 00305 | Verbal | KELLY JOHANA ROJAS SANCHEZ | EUCLIDES ORTIZ AMADO | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha y hora para audiencia de que trata el art. 372 Y 373 del CGP para el día 12 de julio del año 2021 a las diez de la mañana. Se reconoce personería jurídica a la Dra. Yolanda Morella Contrers como apoderada de la parte demandante | 23/06/2021 | 01 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|----------------------------------|--|------------|-------|
| 54001 31 60 005 2021 00072 | Verbal | MARGARITA GELVEZ VALERO | NESTOR - CASTILLO FUENTES | Auto de Tramite Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, este Estrado Judicial procede a explicarle que mediante auto del pasado once (11) de junio, se ordenó el relevo de la curadora inicialmente designada, la Dra. Martha Lucía Carrillo Luengas y, en su remplazo se designó a la Dra. Hevelin Julliana Sánchez Amaya como curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados del señor Nestor Castillo Fuentes, por lo que se le requiere de conformidad con el art. 317 del C.G. del P. para que proceda a su notificación. Ahora bien, se le hace claridad que para designar Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados, es necesario primero realizar su emplazamiento, el cual se realizó en debida forma y se puede observar tanto en el portal de la Rama Judicial, como en la plataforma de personas emplazadas. | 23/06/2021 | 01 |
| 54001 31 60 005 2021 00082 | Ejecutivo | VITALINA - RÍOS GUERRERO | JHOAO CARLOS NAVARRO CARREÑO | Auto aprueba liquidación Al no ser objetada, se aprueba la liquidación | 23/06/2021 | |
| 54001 31 60 005 2021 00153 | Verbal | CESAR AUGUSTO CRUZ YATE | INGRID FERNANDA CASALLAS VERA | Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se requiere a la parte demandante, a través de su apoderada judicial, para que proceda a realizar nuevamente la notificación a la parte demandada, ya que la misma debe contener lo establecido en el art. 8 del decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, es decir, al momento de notificar personalmente debe remitir el traslado y auto, con una comunicación de notificación en la que indique, "que se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación." | 23/06/2021 | 01 |
| 54001 31 60 005 2021 00189 | Verbal | PATRICIA SANCHEZ PEREZ | MANUEL ENRIQUE- CASTILLO HERRERA | Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se requiere a la parte demandante, a través de su apoderada judicial, para que proceda a realizar nuevamente la notificación a la parte demandada, ya que la misma debe contener lo establecido en el art. 8 del decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por cuanto se observa que en la diligenciada se indica que el demandado debe comparecer al Juzgado. | 23/06/2021 | 01 |
| 54001 31 60 005 2021 00235 | Verbal | LUDDY YANETH CORREA CARDENAS | JONATHAN JHEISON - DIAZ PICON | Retiro demanda - Art.88 Se ordena el retiro de la demanda solicitada por la parte demandante | 23/06/2021 | 01 |
| 54001 31 60 005 2021 00238 | Ejecutivo | CAROL YULIETT ARARAT AVENDAÑO | LUIS CARLOS CUADROS LÓPEZ | Auto Rechaza Demanda Se rechaza la demanda por subsanación indebida | 23/06/2021 | |
| 54001 31 60 005 2021 00253 | Jurisdicción Voluntaria | SANDRA PATRICIA GARAY | N.N. | Auto inadmite demanda Se inadmite demanda cinco (05) días para subsanar, so pena de rechazo | 23/06/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|--|-----------------------------|------------------------------|--|------------|-------|
| 54001 31 60 005 2021 00255 | Verbal | ALFREDO RODRIGUEZ GALVIS | ERNESTO - RODRIGUEZ GALVIS | Auto inadmite demanda Se inadmite demnda cinco (05) días para subsanar, so pena de fechazo, reconocer Dra. CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS PEINADO, como apoerada del interesado | 23/06/2021 | |
| 54001 31 60 005 2021 00263 | Ejecutivo | DEYAMILE ALBA ARIAS | NESTOR JULIAN FONSECA AVELLA | Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Alimentos en contra del señor NESTOR JULIAN FONSECA AVELLA, por la suma total de \$6.143.942.oo | 23/06/2021 | |
| 54001 31 60 005 2021 00263 | Ejecutivo | DEYAMILE ALBA ARIAS | NESTOR JULIAN FONSECA AVELLA | Auto decreta medida cautelar Se decreta medida cautelar | 23/06/2021 | |
| 54001 31 60 005 2021 00267 | Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial | WILLINGTON SAID ORTIZ PABON | FLOR FELIZA ORTIZ MONTERO | Auto inadmite demanda Se inadmite demanda, se concede el término de cinco días para su subsanacion, se reconoce personería al Dr. Omar Gustavo Boschs como apoderado del demandante | 23/06/2021 | 01 |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/06/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

**SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA**